



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-93062352-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2020-72295122- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1555-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las paginas 12/16 RE-2020-72291018-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1952/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.10 13:18:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.10 13:19:00 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Enero de 2020, se reúnen por una parte la Empresa "*Inversiones Marítimas Universales S.A.*" (IMUSA), CUIT N° 33-69344938-9, con domicilio legal en Avenida del Libertador 264, Piso: 7, Dto.: B, Vicente López, CP 1836, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Jefa de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional Karla Tapia Berrios en su carácter de Apoderada; y por la otra el "*Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante*", con domicilio legal en Av. Independencia 611 de esta Ciudad, representado en este acto por el Presidente Marcos Ricardo Castro, quienes acuerdan determinar las cláusulas de la presente Acta Acuerdo, a saber:

CONSIDERANDO:

- Que, en atención a las características de la actividad, la Empresa enfrenta la necesidad transitoria de contratar personal a fin de colaborar en tareas formativas en el buque de su propiedad.
- El Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante propone a la Empresa que contrate a tal efecto Oficiales en perfeccionamiento afiliados al sindicato, a fin de permitir que los mismos adquieran experiencia en la actividad y puedan obtener así la titulación STCW avanzada de buque tanque, petrolero y quimiquero.

En función de lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA.- La Empresa embarcará Oficiales en perfeccionamiento afiliados al Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante en la categoría de 3er Oficial a fin de los mismos puedan adquirir la preparación y capacitación necesarias para su

RE-2020-72291018-APN-DGD#MT

inserción en el mercado laboral, quienes deberán colaborar y/o apoyar en la realización de tareas que les sean indicadas por el Capitán, no reemplazará ningún puesto faltante a bordo, sin embargo alguna de sus tareas pueden ser de colaboración según lo indique el Capitán.

SEGUNDA.- Al momento del embarque se firmará entre la Empresa y el Oficial en perfeccionamiento un "Contrato de Ajuste Eventual", el que se ajustará al modelo previsto en el Anexo I que forma parte integrante de esta Acta Acuerdo.

Sin perjuicio de que se estime un periodo mínimo de 90 (noventa) días de embarco a los fines de alcanzar los días de embarque requeridos en el STCW para la capacitación del Oficial., la vigencia del "Contrato de Ajuste Eventual" antes mencionado se extenderá hasta el primer ingreso a puerto una vez finalizado los 90 días de embarque. El vínculo laboral se disolverá automáticamente en la oportunidad precedentemente indicada, sin obligación de la Empresa de abonar indemnización alguna al Oficial en perfeccionamiento.

TERCERA.- Durante la vigencia del "Contrato de Ajuste Eventual", el Oficial en formación percibirá una remuneración bruta mensual equivalente al **40% (Cuarenta por ciento)** del sueldo bruto integral del **3er. Oficial** que se encuentra compuesto por los siguientes conceptos: Básico, Responsabilidad Jerárquica y Adicional Inflamable.

Asimismo, gozará de los aumentos salariales correspondientes obtenidos con la Federación de Empresas Navieras Argentinas (F.E.N.A.), aplicando lo estipulado en el párrafo anterior.

CUARTA.- El Oficial en formación devengará el 0,80 (cero coma ochenta) de Francos Compensatorios por cada día enrolado.

QUINTA.- El valor diario de los francos compensatorios será calculado tomando como base el 100% (cien por ciento) de la suma establecida en la cláusula TERCERA de la presente Acta Acuerdo y dividiendo la misma por 30 (treinta).

SEXTA.- La presente Acta Acuerdo podrá presentarse en conjunto o por separado para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (M.T.E.yS.S.).

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



PARTE EMPRESARIA

Karla Tapia Berrios
Jefa Gestión de Personas y DO
Imusa




CENTRO DE CAPITANES

MARCOS R. CASTRO
CAPITAN DE ULTRAMAR
PRESIDENTE

ANEXO I
"CONTRATO DE AJUSTE EVENTUAL"

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ____ de ____,
el Sr. _____, en representación de la Empresa _____,
CUIT N° _____, con domicilio legal en _____, en adelante la
"Empresa", y el Sr. _____, CUIL N° _____, Libreta de
Embarque N° _____, en adelante el "Oficial en Formación", domiciliado
en _____, celebran el presente "*Contrato de Ajuste Eventual*",
el que se suscribe dentro de los términos previstos en el Acta Acuerdo firmada el día
____ de ____ de ____ entre la "Empresa" y el "Centro de Capitanes de
Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante":

- 
- 1) El "Oficial en Perfeccionamiento" prestará servicios eventuales en la categoría de
3er Oficial a bordo de la Unidad denominada _____ de bandera _____,
Registro N° _____.
 - 2) El "Oficial en Perfeccionamiento", a partir de la fecha consignada en el
encabezamiento del presente "*Contrato de Ajuste Eventual*", comenzará a devengar
los salarios indicados en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo.
 - 3) El "*Contrato de Ajuste Eventual*" finalizará automáticamente y de pleno derecho de
conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin
obligación de la "Empresa" de abonar indemnización alguna.
 - 4) El "Oficial en Perfeccionamiento" cumplirá con las Normas de Seguridad y Control
de Gestión de la "Empresa".

- 5) El "Oficial en Perfeccionamiento" designa al Sr./Sra. _____, DNI N° _____, con domicilio en _____, como beneficiario/a de todos los seguros que le pudieran corresponder. Asimismo, en este acto la "Empresa" le informa al "Oficial en Perfeccionamiento" que la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) contratada es _____.
- 6) Se deja expresa constancia de que los términos del Acta Acuerdo firmada el día _____ de _____ de _____ entre la "Empresa" y el "Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante" forman parte integrante de este "Contrato de Ajuste Eventual".
- 7) La "Empresa" otorgará al "Oficial en Perfeccionamiento" alojamiento, alimentación a bordo y ropa de trabajo de conformidad con lo establecido en los arts. 26, 32 y 44 del C.C.T. 562/09.
- 8) A todos los fines legales, el domicilio declarado por cada una de las partes en el encabezado se considerará como válido para cualquier contingencia que se suscite durante la vigencia del presente "Contrato de Ajuste Eventual".

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1555-23 Acu 1952-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.